**ANEXO 1**

**REGLAMENTO PARA EL USO DE MARCA “ACM”**

1. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de obtener un control sobre el correcto uso de la marca registrada de ACM en dictámenes, certificados o cualquier otro mecanismo que indique que el producto está certificado por el organismo de certificación de “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.”, se emite este Reglamento para el correcto uso de dicha marca.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las reglas que rigen el uso de la marca registrada “ACM”, las cuales permitan asegurar el buen uso de los elementos gráficos propiedad de “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.” y la posibilidad de uso según las certificaciones otorgadas por ACM.

El presente documento deberá ser empleado cuando la organización o empresa, cuyo producto ha sido certificado por “ACM”, desee hacer uso de la marca, colocándola en el empaque, etiqueta de información comercial, publicidad y otros espacios destinados a informar al cliente.

1. REGLAMENTO
   1. GENERALIDADES
      1. “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.” es el responsable absoluto de proteger legalmente la marca “ACM”” contra el uso no autorizado. El uso de la marca ACM es de carácter voluntario, sin embargo, la organización y/o empresa que desee hacer uso de dicha marca se compromete a respetar íntegramente lo estipulado en el presente reglamento.
      2. Es voluntario solicitar la concesión del uso de la marca de “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.”, y en caso de que se otorgue por escrito por parte de la dirección de ACM, es obligatorio el uso sólo en aquellos productos para los que se haya otorgado la certificación correspondiente y con estricto apego a este reglamento.
      3. La marca ACM se concesiona a cada producto certificado y debe reproducirse en forma homotética conforme a lo establecido en el manual de marca correspondiente, con los colores y tipos de letra aplicables.
      4. La marca ACM se puede materializar mediante etiquetas, calcomanías, empaque u otro procedimiento; se hacen ostensibles en forma diferenciada y en cada unidad del producto en cuestión, salvo indicación contraria de las condiciones para otorgar, mantener, suspender y retirar la certificación correspondiente o por parte de la Dirección y en su caso del Comité Tecnico de Certificación e Imparcialidad Ejecutivo (CTCI)de ACM.
      5. La organización o empresa debe solicitar la concesión de uso de la marca de ACM para toda la producción del producto, ya sea fabricado dentro del territorio nacional o en el extranjero y solamente podrán utilizar la marca aquellas organizaciones y/o empresas que hayan obtenido la autorización correspondiente.
      6. Posterior a la solicitud del uso de la marca ACM, le será enviada por medios electrónicos la carta compromiso del cumplimiento del presente reglamento, la cual debe ser firmada por una persona de la organización autorizada para tal efecto (ANEXO B).
      7. Una vez que ACM conozca la forma en que será utilizada la marca y reciba la carta compromiso, la organización o empresa recibirá a través de medios electrónicos la marca en formato PNG y el manual de marca para el correcto uso.
   2. DE LOS DICTÁMENES Y CERTIFICADOS
      1. Los dictámenes y certificados que emite “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.”, se expiden para un producto o familia de productos, según la norma aplicable y sólo se otorgan a importadores, fabricantes y comercializadores mexicanos y nacionales o de otros países con los que el gobierno mexicano ha suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.
      2. El certificado sólo es válido para el titular y, en su caso, el titular puede otorgar ampliaciones de titularidad para fabricantes, importadores y comercializadores conforme lo establezcan las Normas Oficiales Mexicanas y/o Estándares. El titular del certificado se hace responsable solidario del uso de los certificados cuya titularidad sea ampliada.
      3. Los dictámenes y certificados emitidos por ACM sólo serán válidos si son vigentes y los productos amparados en él, conservan durante su vigencia las especificaciones bajo las cuales obtuvieron el certificado o dictamen.
      4. No se debe utilizar el certificado o dictamen emitido por ACM de tal forma que haga caer al organismo de certificación en desprestigio y no debe realizarse cualquier declaración relacionada con su certificado o dictamen, que pueda ser considerada engañosa o no autorizada por el organismo de certificación.
      5. Por cancelación, suspensión o finalización de la certificación, se suspenderá el uso de todo el material de publicidad que contenga cualquier referencia de ello y regresará todo documento de certificación que sea requerido por el organismo de certificación según los plazos que se establezcan.
   3. DEL SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS CERTIFICADOS
      1. El producto certificado debe conservar las características iníciales de certificación de acuerdo con la norma correspondiente y es responsabilidad del titular del certificado que esta condición se cumpla durante el periodo de vigencia de este.
      2. Para garantizar lo anterior, se realiza el seguimiento y muestreo por parte de ACM, así como las pruebas aplicables por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado y aprobado. Todas las actividades de seguimiento serán apegadas a las Normas Oficiales Mexicanas y/o estándares bajo los cuales de emitió el certificado.
   4. DEL USO DE LA CONTRASEÑA
      1. Cuando aplique, se utilizará la contraseña Oficial NOM o NMX, según aplique, de acuerdo con la NOM-106-SCFI-VIGENTE o la que la sustituya, en los productos certificados o dictaminados.
   5. DEL USO DE LA MARCA
      1. La concesión de la marca ACM no puede ser cedida a terceros.
      2. El uso de la marca ACM está autorizada únicamente en las condiciones establecidas por el presente reglamento y por las condiciones para otorgar, mantener, suspender y retirar la certificación, mismas que la organización se compromete a respetar.
      3. La autorización para hacer uso de la marca ACM no sustituye, en ningún caso, al documento oficial que constata la conformidad con las normativas vigentes aplicables.
      4. La organización no puede hacer uso del Certificado ni de la marca ACM desde el momento en que el organismo de certificación acuerde y comunique la suspensión o retiro de la certificación por incumplimientos de los criterios que dieron lugar a su concesión.
      5. Una vez que la vigencia del certificado expire, la organización no debe hacer uso de la marca ACM en ningún producto, por lo que tendrá que solicitar su renovación al menos un mes antes de que el certificado concluya su vigencia.
   6. DE LA REPRODUCCIÓN DE LA MARCA
      1. La organización o empresa sólo podrá reproducir íntegramente la marca ACM y el o los certificados con la autorización por escrito de la Dirección y/o comité de ACM para los fines que disponga dicha organización. Esto se hará de forma que no exista confusión alguna.
      2. Queda prohibido hacer reproducciones parciales o totales de la marca ACM y del o de los certificados otorgados a otros productos no certificados.
      3. Cuando haya una promoción colectiva de la marca de ACM, el organismo responsable de esta en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero será “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.”
      4. Queda estrictamente prohibido, hacer uso de la marca ACM o del certificado otorgado en cualquier tipo de documentación con fines diferentes a los especificados anteriormente, la organización debe informar previamente a la Dirección de ACM, todos los documentos comerciales donde se vaya a colocar la marca ACM.
   7. DEL USO INCORRECTO DE LA MARCA
      1. Se considera uso incorrecto de la marca registrada cuando se presente alguno de los siguientes casos:
2. Cuando la solicitud de certificación de producto esté en la etapa de trámite y se esté utilizando la marca en ese producto.
3. Cuando se utilice la marca en productos que no cuentan con certificación vigente, ya sea por motivo de suspensión, cancelación o finalización de la certificación o que nunca la han tenido.
4. Cuando se utilice la marca en medios de comunicación, folletos o catálogos de productos, en los cuales se induzca a creer que tienen concedida la marca productos que no la tienen.
5. Realizar alteraciones a la marca (ver Anexo B del presente reglamento).
6. Quedan prohibidas las referencias incorrectas o el uso engañoso de la marca o cualquier otro mecanismo para indicar que un producto está certificado y se encuentren en la documentación o publicidad; si fuera el caso, se tomaran acciones de acuerdo con el artículo 3.8 de este reglamento.
   1. DE LAS SANCIONES
      1. El retiro del derecho de uso de la marca ACM es aplicable en los siguientes casos:
7. Cuando las normas o documentos normativos en las que se basa la marca dejan de ser aplicables.
8. Si no hay renovación del certificado y expira el plazo de vigencia establecido en las condiciones para otorgar, mantener, ampliar/reducir, suspender y retirar la o las certificaciones correspondientes.
   * 1. En caso de que se presente alguna de las situaciones anteriores, se revisará el caso por Dirección ACM, para que decida la acción o sanción aplicable y el tiempo de ejecución. Realizando alguna de las sanciones siguientes:
9. Apercibimiento público o privado.
10. Suspensión parcial o total del derecho de uso de la marca ACM.
11. Retiro definitivo del derecho de uso de la marca ACM.
    * 1. “ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.” solicita que la organización o empresa tome acciones correctivas siempre que la marca ACM sea ostentada por productos que se consideren:
12. Que no estén autorizados para ostentar la marca ACM (no existe registro de la certificación del producto, no cumple con las especificaciones aplicables a la certificación de las Normas)
13. Ostente un diseño no autorizado de la marca ACM (falsificación o imitación)
14. Violación al contrato celebrado por las partes involucradas
15. Un peligro derivado de pruebas de laboratorio por no cumplir con la norma aplicable.
16. Una vez que se establezca que ha habido un mal uso de la marca ACM, la dirección determinará el alcance del uso abusivo, incluyendo información del producto como el modelo, número de serie, fabricante, volumen de producción, etc.

3.9 DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

3.9.1 En todos los casos, el titular del certificado podrá presentar su recurso de apelación conforme al procedimiento PRO-GT-002 en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación por escrito del Organismo de Certificación de Producto.

Enterado de las disposiciones establecidas en el presente documento, acepto de conformidad en la Ciudad de México a Indicar día, mes y año

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL OCP** | **POR EL CLIENTE** |
| Nombre: Francisco Javier Durán Diaz | Nombre: |
| Cargo: Representante Legal | Cargo: |
| Domicilio: Av. Palmas #5094, int. 6  Col. Palmas, La Magdalena Contreras.  CDMX. C.P.: 10370 | Domicilio: |
| Teléfono: 55 15206657 | Tel: +(55) |
| e-mail: fduran@acm.com.mx | e-mail: |

Nota: Este reglamento deberá ser rubricado en cada una de sus páginas y firmado por ambas partes. El representante legal que firme el reglamento por parte del Cliente deberá adjuntar su poder notarial, debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, así como una copia de una identificación oficial (pasaporte, credencia de elector).

ANEXO A

Indicar lugar a XXXXX de XXXXX de 20XX

ACM Certificación de Productos, S.A. de C.V.

Palmas No. 5094, tercer piso, Col. Palmas

Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Atención: Dirección ACM

Asunto: CARTA COMPROMISO,

CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

Por este conducto manifiesto que he leído y comprendo el Reglamento para el uso de marca “ACM” y asumo el compromiso de cumplirlo cabalmente.

Así mismo informo a ustedes todos los medios donde se va a colocar la marca ACM, sujeto a la obtención de la autorización para su uso:

1. Indicar o ingresar un ejemplo de uso de la marca en los productos, etiquetas y/o embalajes, etc.
2. Indicar o ingresar un ejemplo de uso de la marca los productos, etiquetas y/o embalajes, etc.
3. Indicar o ingresar un ejemplo de uso de la marca los productos, etiquetas y/o embalajes, etc.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN